

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación y Cultura

5624 Resolución de 23 de septiembre de 2020 de la Directora General de Centros Educativos e Infraestructuras por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de la Orden de 2 de julio de 2020 por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Infantil "Lysmon La Flota", código 30020996, por cambio de titularidad.

Con el fin de dar publicidad a la Orden de 2 de julio de 2020 de la Consejería de Educación y Cultura por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Infantil "Lysmon La Flota", código 30020996, por cambio de titularidad,

Resuelvo:

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la parte dispositiva de la Orden de 2 de julio de 2020 de la Consejería de Educación y Cultura por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Infantil "Lysmon La Flota", código 30020996, por cambio de titularidad, que se inserta a continuación como Anexo.

Murcia, 23 de septiembre de 2020.—La Directora General de Centros Educativos e Infraestructuras, Verónica López García.

Anexo**Dispongo:**

Primero. Modificar la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Infantil "Lysmon La Flota", código 30020996, por cambio de titularidad, quedando configurado el centro en los siguientes términos:

- a) Código de centro: 30020996.
- b) Naturaleza del centro: Privada.
- c) Titularidad del Centro: Cooperativa de Trabajo Asociado "Centro Fama S. Coop."
- d) NIF del titular del centro: F-73959751.
- e) Denominación genérica: Centro Privado de Educación Infantil.
- f) Denominación específica: "Lysmon La Flota".
- g) NIF del centro: F-73959751.
- h) Domicilio: C/ Alonso de Ojeda, n.º 2.
- i) Localidad: 30007 Murcia.
- j) Provincia: Murcia.
- k) Comunidad Autónoma: Región de Murcia.
- l) Enseñanzas autorizadas: Educación Infantil de Primer Ciclo.
- m) Capacidad:
 - 1 unidad (0-1 años): 8 puestos escolares.
 - 2 unidades (1-2 años): 26 puestos escolares.
 - 2 unidades (2-3 años): 40 puestos escolares.

Segundo. La modificación de la autorización de apertura y funcionamiento se inscribirá de oficio en el Registro de Centros Docentes de niveles no universitarios de la Región de Murcia.

Tercero. La presente Orden surtirá efectos desde el día de su firma.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la misma, de acuerdo a lo establecido en los artículos 10.1.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Consejera de Educación y Cultura, María Esperanza Moreno Reventós.